



| | |
|-----|---------|
| EXP | 0560590 |
| DOC | 1570078 |



25 ABR. 2022

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2022/MPH

Huacho, 20 de Abril de 2022

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Visto: en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 04, de fecha 20.04.2022; el Oficio N° 001-2022-ARJCC-H, presentado por la Asociación de Recicladores JC - COBRE; Informe N° 0477-2022-UGRS/MPH, de fecha 25.03.2022, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; Proveído N° 1100-2022-GM/MPH, de fecha 28.03.2022, Gerencia Municipal; Informe N° 017-2022-MPH-OPEPE-ILS de fecha 30.03.2022; Informe N° 300-2022-MPH-OPEPE de fecha 31.03.2022; Informe N° 368-2022-OGPPI/MPH de fecha 04.04.2022; Informe Legal N° 222-2022-OGAJ/MPH, de fecha 05.04.2022; Informe N° 146-2022-GM/MPH de fecha 06.04.2022; Proveído N° 282-2022-ALC/MPH de fecha 07.04.2022; Carta N° 409-2022-SG/MPH de fecha 08.04.2022; Carta N° 005-2022-CSP-MPH de fecha 19.04.2022; Dictamen N° 005-2022-CSP/MPH, de la Comisión de Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Municipalidad Provincial de Huaura viene implementando el servicio de valorización de residuos inorgánicos en la ciudad, que contempla las siguientes etapas: Recolección, segregación y disposición final, siendo para esta última etapa la participación de recicladores para desarrollar el programa de valorización de residuos inorgánicos, en la ciudad;

Que, conforme lo dispone la Ley N° 29419 Ley que regula la actividad de los recicladores, faculta a los gobiernos locales, formalizar e incluirlos en la cadena de valor del reciclaje;

Que, mediante el Informe N° 0477-2022-UGRS/MPH el director de la Unidad de Residuos Sólidos precisa que la UE 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL – GICA del Ministerio del Ambiente, viene implementando el Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en zonas Prioritarias", identificado con código SNIP PROG-05-2015-SNIP, en el marco del contrato de préstamo N° 4291/OC-PE, con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, por lo que, como parte de la implementación de la Estrategia de Manejo social de Componente de Gestión del Programa de "Recuperación de áreas Degradadas por Residuos Sólidos en zonas Prioritarias" se ha provista la entrega de Equipamiento ara recicladores – equipos de protección personal, artículos de higiene y desinfección y unidades móviles para las actividades de recolección selectiva, lo cual permitirá fortalecer en virtud al Plan de Inclusión social de Recicladores - PISO. Dicha implementación se estará dando en el ámbito de la Provincia de Huaura con énfasis en la valorización y el reciclaje inclusivo. Asimismo la asociación materia de suscripción del convenio viene trabajando conjuntamente con la institución desde el ejercicio 2019 y 2020, por lo que es necesaria que el pleno autorice al señor alcalde a suscribir el respectivo convenio.

Que, por consiguiente, mediante Informe N° 017-2022-MPH-OPEPE-ILS de fecha 30.03.2022, la especialista en Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión, precisa que la suscripción del presente convenio es factible toda vez que permite contribuir y buscar un mejor nivel de vida para sus asociados y en general para la población;

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2022/MPH

- 2 -

Que, asimismo, mediante Informe N° 368-2022-OGPPI/MPH, de fecha 04.04.2022, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; opina que es procedente la suscripción del convenio ente las partes, teniendo en cuentas el beneficio mutuo que representa.

Que, mediante Informe Legal N° 222-2022-OGAJ/MPH, de fecha 05.04.2022, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina: *procedente la suscripción del proyecto de convenio entre la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho y la Asociación de Recicladores JC - COBRE, conforme a lo suscrito por el Director de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; opinión compartida por la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 0146-2022-GM/MPH, de fecha 06.04.2022;*

Que, finalmente, mediante Dictamen N° 005-2022-CSP/MPH, la Comisión de Servicios Públicos, por mayoría opina favorablemente por la suscripción del indicado Convenio;

Que, el numeral 26) del art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Concejo Municipal 26. *Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;*

Que, en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Alcalde 23.- *Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;*

Que, habiendo pasado el referido expediente a estación orden del día, y luego de una deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo en mérito a las atribuciones conferidas por el numeral 8) y 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto UNANIME de los señores regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al señor Alcalde, MARCIAL HUGO ECHEGARAY VIRU, la celebración del Convenio con la Asociación de Recicladores JC - COBRE, con el objetivo de promover y desarrollar un trabajo conjunto para fortalecer la integración económica y social de las asociaciones de recicladores, en el marco del PROGRAMA DE VALORIZACION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS INORGANICOS MUNICIPALES” dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVASE lo actuado a la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, para los efectos de la consecución de la suscripción del presente convenio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

C.C.
Sala de Regidores
INTERESADA
GM/OGPPI/UGRS
OPEPE/OTIC/
Archivo